



🏠 (<http://www.gob.mx>) › Secretaría de Relaciones Exteriores (/sre) › **Prensa**

Publicaciones Recientes



Secretaría de Relaciones Exteriores, Alicia Bárcena Ibarra, c

# Tiene lugar la primera audiencia en el caso de México en contra de vendedoras de armas en Tucson, Arizona

Comunicado No. 076

Secretaría de Relaciones Exteriores | 22 de febrero de 2024 | Comunicado



## #COMUNICADO



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**

RELACIONES EXTERIORES  
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

 [gob.mx/sre](https://gob.mx/sre)

Tiene lugar la primera audiencia en el caso de México en contra de vendedoras de armas en Tucson, Arizona

- Las cinco tiendas demandadas solicitaron que el caso sea desestimado
- El Gobierno de México insistió en que su demanda cuenta con los méritos suficientes para que se revise su fondo
- La audiencia se realiza a un mes de la sentencia favorable a México, en su demanda contra otros actores de la cadena de comercio de armas en Boston

El día de hoy tuvo lugar la audiencia del caso que inició México en octubre de 2022 en contra de cinco tiendas de armas ubicadas en el estado de Arizona que, según datos de trazabilidad, facilitan el tráfico de armas de alto poder a nuestro país.

Las tiendas demandadas fueron las siguientes: 1. Diamondback Shooting Sports, Inc. (Tucson); 2. SNG Tactical, LLC (Tucson); 3. Loan Prairie, LLC a.k.a. The Hub Target Sports (Tucson); 4. Ammo A-Z, LLC (Phoenix); 5. Sprague's Sports, INC. (Yuma).



Estas tiendas solicitaron a la Corte de Distrito de Arizona desestimar el caso, alegando que la Ley de Protección al Comercio Legal de Armas (PLCAA, por sus siglas en inglés) les ofrece inmunidad procesal y por tanto, no pueden ser demandadas. Además, indicaron que las empresas demandadas contribuyen con un número marginal al total de armas traficadas que llegan a México. Añadieron que el número de personas que fallecen por causas no relacionadas con armas de fuego es mucho más alto que los fallecimientos por armas de fuego.

El Gobierno de México sostuvo que la ley PLCAA no tiene efectos extraterritoriales cuando el daño de las prácticas comerciales ocurre en México y, además, que existe información suficiente para identificar que las empresas incurren en prácticas comerciales que permiten el tráfico de armas a México.

En congruencia con la vocación de contar con una diplomacia cercana a la gente, el Gobierno de México enfatizó que, aunque las empresas estimen que es marginal el número de armas traficadas que sean atribuibles a sus ventas, éstas producen muerte y dolor en nuestro país. Por ello, es irrelevante si se trata de muchas o pocas armas las que llegan ilícitamente a nuestro territorio como consecuencia de prácticas comerciales descuidadas. México insistió en la importancia de acabar con el tráfico de armas y en la necesidad de que las empresas que las venden contribuyan a este fin, conduciendo sus actividades de manera responsable y cuidadosa.

Esta audiencia se celebró a un mes de la emisión de la sentencia favorable a México, redactada por la Corte de Apelaciones del Primer Circuito de Estados Unidos, en el marco de su litigio presentado en Boston en contra de empresas fabricantes y distribuidoras de armas. En dicha sentencia, la Corte de Apelaciones estableció que las empresas no gozan de inmunidad cuando con sus prácticas comerciales negligentes facilitan el tráfico ilícito de armas a México. En el presente caso, la Corte de Distrito de Arizona podría aplicar el mismo criterio.



La sentencia de este litigio se emitirá en los próximos meses, de la cual se informará de manera oportuna a la opinión pública. El Gobierno de México está convencido de que le asiste la razón legal y moral en sus acciones legales contra el tráfico ilícito de armas, y continuará agotando todas las instancias legales con ese fin.

Contesta nuestra encuesta de satisfacción. 

---

¿Cómo fue tu experiencia en gob.mx?

Post

 **Compartir** 0



[Imprime la página completa](#)

La legalidad, veracidad y la calidad de la información es estricta responsabilidad de la dependencia, entidad o empresa productiva del Estado que la proporcionó en virtud de sus atribuciones y/o facultades normativas.